



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 40 03 027 2021 00484 00
Decisión	Admite – Jurisdicción voluntaria

Teniendo en cuenta que la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA se ajusta a las disposiciones de los artículos 82, 83, 577 y 578 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (CORRECCIÓN, SUSTITUCIÓN O ADICIÓN DE PARTIDAS y REGISTROS DE ESTADO CIVIL) presentada por el señor **MATYAS OSORNO CARDONA**.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 579 del Código General del Proceso, se decretan como pruebas las siguientes:

DOCUMENTAL: Se apreciarán en todo su valor legal y probatorio los documentos allegados con la demanda:

- Certificado expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil de la identidad del fallecido ERNESTO OSORNO GIL.
- Registro civil del nacimiento del señor MATYAS OSORNO CARDONA.
- Copia del registro civil de defunción del fallecido ERNESTO OSORNO GIL.

Para tal efecto, se fija fecha de audiencia para el **JUEVES VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS 9:00 A.M.**, en la cual tendrá lugar la audiencia de que trata el artículo 579 del C.G.P. Se les hace saber a las partes de dicha audiencia se llevará a efecto por la plataforma LIFESIZE, oportunamente se informará el link de conexión.

TERCERO: Reconocer personería a la abogada **ISABEL C TRUJILLO ACOSTA**, portadora de la T.P. 245.465 del C.S.J., para representar a la parte solicitante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez



**Juez
Civil 027 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1c4200cf724e8d917f918bcfa8coe15a2f880d007105ce5adf9bb5daaa43aaf

Documento generado en 10/08/2021 09:33:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**